

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
PINV 215-2011 18 MOD. ESTRUCT. TALLA Y ZONAS  
RECURRENTE SARD. ANCHOV. VIII REG.



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 JUN. 2011

R. EX. Nº 1740

VISTO: Lo solicitado por V & P Consultores en Recursos Naturales Ltda. mediante C.I. SUBPESCA Nº 5550 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 215, de fecha 18 de mayo de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estructura de talla y zonas recurrentes de captura de los recursos Sardina común y Anchoveta en el litoral de la VIII Región"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 1453 de 2010 y Nº 266 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 974 de 2011, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 4.- de la Resolución Exenta 974 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a V & P Consultores en Recursos Naturales Ltda., R.U.T. Nº 76.566.520-5, domiciliada en Lientur Nº 151, Población Victoria, Coronel, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estructura de talla y zonas recurrentes de captura de los recursos Sardina común y Anchoveta en el litoral de la VIII Región"**, en el sentido de reemplazar las embarcaciones **"Victoria II"** (RPA 952026), **"Ben Jur"** (RPA 952843) y **"Solange II"** (RPA 953930) por las embarcaciones artesanales **"Roberto Isaac"** (RPA 955620), **"Esperanza II"** (RPA 955375) y **"María Bristela"** (RPA 955660) del listado de embarcaciones citada en la Resolución antes individualizada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

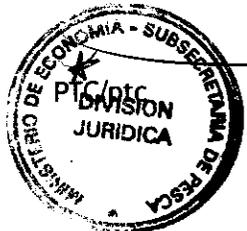
**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



**PABLO GALLEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE  
- MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO -  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA  
PTC/PTC  
DIVISION JURIDICA